



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
Fundada el 22 de abril de 1942 - Personaería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 08/ 19
PLAYOFF CAMPEONATO CLAUSURA MASCULINO 2019

Visto

Que comienza la instancia de definición de los play off previsto para el campeonato clausura de la FSP

Que dicha instancia se había previsto en canchas neutrales y que la recaudación en las mismas iba a quedar para la FSP.

Considerando

Que en su oportunidad los presidentes de clubes pidieron que la recaudación fuera para los clubes.

Que la situación económica de los clubes afiliados es difícil en estos tiempos,

Que movilizar a los clubes a canchas neutrales es un gasto adicional innecesario

Que por la cantidad de árbitros no es posible tener 8 partidos simultáneos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- 1- Modificar la sede de las instancias de play off, haciendo de local el 1er partido el mejor clasificado, es decir, 1° Y 2° de cada zona en su propio estadio, invirtiendo localía para el 2do partido y en caso de necesitar 3er partido, vuelve a ser local el mejor clasificado.
- 2- Los encuentros, del campeonato de los clasificados del 5° al 8° puesto de cada zona, se jugará en las sedes de los partidos definidos en el punto 1, como previa a dicho encuentro, haciendo de local en el 1er partido los clasificados en los puestos 5° y 6° de cada zona, e invirtiéndose localía para el 2do encuentro y en caso de necesitar un 3er partido, vuelve a ser local el mejor clasificado.
- 3- La recaudación, descontados los gastos de árbitros, será dividida el 70% para el equipo que juega de local en su estadio (los clasificados del 1° al 4° puesto de cada zona) y el 30% al equipo que hace de local en el estadio de los antes mencionados. el equipo que hace de local en su estadio deberá hacerse cargo de la taquilla y el que hace de local en el primer partido de la jornada, podrá colocar un veedor en la taquilla, en caso de que los clubes lo soliciten la FSP proveerá los ticket de las entradas numerados.
- 4- Igual metodología se aplicará para las instancias de semifinales y finales.
- 5- Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.